GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

THE TERIO DEL INTERIOR N° Interno: 11973981 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

03 OCT 2019

OTALMENTE TRAMITADO

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 193197 EN EL SENTIDO OUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 251587

SANTIAGO, 16 de Septiembre de 2019

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

## CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°193197 DEL 22.07.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Kristyn Maria BARRAZA RUIZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

la c) La solicitud de extranjera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.  $N^{\circ}$  597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.  $N^{\circ}$  296 de 1995,  $\rm N^{\circ}$  597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.  $\rm N^{\circ}$  296 de 1995, modificado por D.S.  $\rm N^{\circ}749$  de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°193197 DEL 22.07.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Kristyn Maria BARRAZA RUIZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con GUILLERMO SCRIGNA OTERO.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiquientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE [324] 16/09/2019 Distribución: 1.- Policía Internacional 2.- Archivo

WVIANA GONZV ENCARGADA SECCION VISAS